



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (22 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1265

CIUDAD Y FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	GLORIA NELLY MATACEA TORRES
DEMANDADO	MIRIAM AMPARO MATASEA MEZA
RADICADO	865683184001-2022-00170-00

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora en el expediente Digital, que la parte actora no ha dado cumplimiento al auto que antecede, por medio del cual se requirió al profesional del derecho, para que realizara en debida forma la notificación personal de la demandada, sin que a la fecha se haya acreditado mencionado cumplimiento.

En consecuencia, esta judicatura requiere por segunda ocasión al profesional del derecho para que realice en debida forma la notificación personal, como se indicó en auto Admisorio de la demanda, y auto interlocutorio N° 923 del 26 de septiembre de 2022, esto dentro del término de 10 días.

Por secretaria infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2290366a5257839419038b965b0f9de83a389d2468f9b58a7b81bf59f65839b**

Documento generado en 23/12/2022 12:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>